

Las agencias el Procurador Sindico General con que
de los Regentes de la R. Jurisdiccion ha nombrado
de por Cava de Ronda, pide que se haga saber a
D. Antonio Utrera que bajo apertivamente, sea
de jurisdiccion sumaria de tal Cava de Ronda de
esta Jurisdiccion, mediante un estado nombrado por esta
municipalidad, ni deves estar autorizado por el
nos Regente de la R. Jurisdiccion, unica autori-
dad de f. pudiesen hacer, ni las leyes y R. Ordenes
le permitieren traspasar los limites que unas y
otras marcan: Que en oficio con esta R. Justicia
hasimosele participar de este acuerdo para que
haga formar el competente sumario a la Persona
o Persona que sin estar suficiente en R. Autoridad
abuse de poder obrar en ejercicio de Actos que
no son llamados ni por la Ley ni por el Rey: Y por
ultimo f. el Cavallero R. Justicia haga conocer
legal y ofisialmente a esta corporacion, que su feto ha
nombrado en virtud de sus atribuciones para el
desumpcio de la Cava de Ronda. El Ayuntamiento Presb-
tera lo que mas de Justicia le pareciere: En su
yo Acto por el Regido D. Agustin Juan Navarro de
se expuso: En mediante a estas autoridades interin-
mente el D. Antonio Utrera por el Sr. Alcalde
Mayor D. Jose Carrillo y Arroyo por af. continu
exerciendo la Cava de la Cava de Ronda como hasta
aquí lo adesta, y intencion a que en la actualidad
esta ocupado en la cobranza de atrasos de contri-
buciones es supasent f. siga este interes y hasta
tanto Regido Dn. Sr. Alcalde f. se alla presente
con licencia y obediencia a que se tenga por com-
de